



## Resolución Directoral

Miraflores, 22 de octubre de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-014395-001, que contiene el Informe N° 0067-DM-HEJCU-2014, emitido por el Departamento de Medicina, el Informe N° 182-2014-OEPP-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4.1 de artículo 4, de la Ley N° 30114, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", señala que las Entidades Públicas sujetan la Ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias en el marco del artículo 78 de la Constitución de Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, según el artículo 7 del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo faculta a dicha autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 de la anotada Ley, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para obtener resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, conforme lo dispone el literal d) y e) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado con Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, señala que el responsable técnico del Programa Presupuestal y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación, son designados mediante resolución del Titular de la Entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal, los cuales participan en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 291-2014-DG-HEJCU, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-DG-HEJCU-2014 "Directiva para la Designación del Responsable Institucional y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, con Resolución Directoral N° 297-2014-DG-HEJCU, se aprobó el "Plan de Trabajo del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" para el Año Fiscal 2014;



Que, mediante Informe N° 0067-DM-HEJCU-2014, el Departamento de Medicina propone al Responsable Institucional y a los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicitando la respectiva aprobación;

Que, a través del Informe N° 182-2014-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones, emite su conformidad y opinión técnica favorable para la designación del "Responsable Institucional y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en tal sentido solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Medicina;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Departamento de Medicina y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30114, "Ley del Presupuesto del Sector Público", el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", integrados por:

- Dr. Aldo Enrique Jiménez Pérez *Coordinador del Programa Presupuestal N° 001*
- Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández *Coordinador del Programa Presupuestal N° 002*
- Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo *Coordinador del Programa Presupuestal N° 016*
- Ing. Amb. Angélica María Lazo Cruz *Coordinador del Programa Presupuestal N° 017*
- Lic. Marcelina Porras Tineo *Coordinador del Programa Presupuestal N° 018*
- Dr. Luis Carlos Cabanillas Gonzales *Coordinador del Programa Presupuestal N° 068*
- Dr. Luis Carlos Cabanillas Gonzales *Coordinador del Programa Presupuestal N° 104*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable Institucional y Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" cumplan las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas /asistenciales permanentes que vienen desarrollando.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Órganos Administrativos bajo responsabilidad deberán brindar la información y documentación solicitadas, así como brindar las facilidades que requieran los designados para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MAVZ/OBG/JHDC/LHAQ/ERFZ/rti

**Distribución**

C.C.

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Dpto. de Medicina
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"  
DR. CARLOS LUIS HONORIO ARROYO QUISPE  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13552

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso de necesidad de su fe.

Mirafleres:.....

REG. N°:.....

23 OCT 2021

462

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Sra. María del Pilar Reyes Figueroa  
FEDATARIO